

# ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

## ANEXO I

### PLAN DE ESTUDIOS

#### 1. DENOMINACIÓN

Carrera de Posgrado *Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo*

#### 2. FUNDAMENTACIÓN

La recuperación de la economía y el desarrollo de los procesos productivos en Argentina han sido acompañados de un incremento significativo de la cantidad de trabajadores ocupados. Dicho crecimiento, lamentablemente, muestra también un incremento de accidentes, incidentes y casos de enfermedades ocupacionales según indicadores de accidentabilidad laboral de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

Además de las consecuencias sobre la salud de los trabajadores y de los efectos perniciosos en sus familias, es importante también considerar el impacto negativo de los AT/EP en la continuidad de los procesos de trabajo y, por lo tanto, en la productividad de las empresas, que usualmente se mide (de manera primaria) en cantidad de días de trabajo perdidos, y que afectan el costo laboral.

La gran mayoría de los accidentes y de los casos de enfermedades ocupacionales son evitables con una adecuada política de prevención de riesgos que incluya programas proactivos y efectivos de seguridad y salud adaptados a las empresas, con personal responsable y recursos asignados para ejecutarlos. Así como con acciones sistemáticas destinadas a mejorar la formación profesional y medidas para mejorar la educación de los empresarios, trabajadores y de sus familias. Si bien muchas empresas, especialmente grandes y medianas, han aplicado programas y realizado acciones preventivas en esos campos, una proporción significativa de empresas deben mejorar de manera sustantiva sus indicadores de accidentabilidad.

Más allá de la legislación específica vigente en estas materias, entre los actores sociales que tienen responsabilidades compartidas para ocuparse de esas cuestiones, cabe mencionar a la inspección del trabajo, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las aseguradoras de riesgos del trabajo, así como también las instituciones educativas con programas y carreras para la formación de profesionales en esta materia. A pesar de los progresos observados recientemente en algunos casos, la inspección del trabajo todavía

muestra limitaciones para poder atender, por ejemplo, la enorme cantidad de empresas pequeñas y medianas distribuidas en toda la provincia y en el país. Las organizaciones de empleadores pocas veces cuentan con departamentos o servicios específicos que brinden asesoramiento a sus asociados. Algunas organizaciones de trabajadores organizan cursos específicos y ya disponen de servicios de orientación a sus afiliados, pero esas acciones se observan casi siempre en grandes sindicatos. Las aseguradoras de riesgos del trabajo brindan servicios específicos y atienden con profesionales sólo a las empresas que están asociadas.

Desde el punto de vista del papel de las universidades para hacer frente a la cuestión de la calidad de la vida en el trabajo, las carreras universitarias tecnológicas de grado todavía no han incorporado ni desarrollado de manera acabada, con algunas excepciones, asignaturas específicas que se ocupen de esas cuestiones en profundidad. En consecuencia, los graduados universitarios entran al mercado de trabajo con conocimientos limitados sobre la problemática de la salud y seguridad en el trabajo y de su importancia para mantener trabajadores sanos que sean capaces de aportar sus conocimientos y contribuir a la creación de riqueza sin enfrentar riesgos y peligros innecesarios en los lugares de trabajo.

En respuesta a tales situaciones, la Escuela de Posgrado y Educación Continua puso en marcha hace más de una década la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La demanda observada ha mostrado su pertinencia para proveer a la comunidad productiva de profesionales capacitados para ocuparse de manera específica en la diversidad de problemas derivados de los procesos productivos que son inherentemente riesgosos o que generan riesgos y peligros por no ser debidamente atendidos y controlados.

Una vez completada la carrera esos graduados están en condiciones de identificar, evaluar y analizar los factores de riesgo existentes en los lugares y puestos de trabajo, preparar programas que faciliten la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, asesorar a empleadores y trabajadores, así como de aplicar las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes mediante planes y programas específicos de intervención.

Para el dictado de la carrera de especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo se cuenta con un cuerpo de profesores que son expertos en las temáticas respectivas, tienen las competencias académicas necesarias para asegurar un proceso de enseñanza aprendizaje eficaz y poseen amplia experiencia profesional en la materia.

Asimismo, la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura cuenta, desde el año 2008, con un Laboratorio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, dependiente de la Escuela de Posgrado y Educación Continua de esta unidad académica, creado con el propósito

de brindar apoyo a las actividades de Docencia, Investigación y servicios asociados a la carrera. El laboratorio cuenta con instrumental de medición, materiales y equipos que se utilizan en esta Carrera.

### **3. OBJETIVOS**

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene como objetivo principal la capacitación de profesionales competentes en áreas específicas de la seguridad y salud en el trabajo.

Y particularmente como objetivos específicos:

- Brindar conocimientos y habilidades para formar profesionales que comprendan los valores, conceptos y principios propios de la seguridad y salud en el trabajo,
- Fomentar la cultura de la prevención en cualesquiera sean los ámbitos en los que se desempeñen o intervengan, y bajo cualquier forma de relación laboral o sin ella.
- Aportar conocimiento teórico práctico para la aplicación de criterios, métodos, procedimientos y mecanismos apropiados que les permitan identificar riesgos y peligros, evaluarlos de manera que puedan ser eliminados, confinados, o controlados.
- Contribuir a la elaboración y diseño de estrategias y procedimientos para la creación, puesta en marcha y evaluación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Promover el aporte de mejoras continuas en los planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Asesorar, según las disposiciones vigentes, a los comités de salud y seguridad en el trabajo y/o a los delegados de prevención existentes en las organizaciones.

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA**

#### **4.1 Nivel**

Posgrado

#### **4.2 Modalidad**

Presencial–Estructurado

#### **4.3 Acreditación**

Quienes cumplieren los requisitos del presente Plan de Estudios obtendrán el título de Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### **4.4 Perfil del Título**

El egresado poseerá las destrezas, conocimientos y principios éticos que le permitan desempeñarse con eficiencia en aquellas tareas propias en el área, así como una actitud crítica

y flexible que le permita reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos científicos y tecnológicos y operar en equipos multidisciplinarios.

Al finalizar la el alumno será capaz de:

- Tener compromiso ético con la sociedad y con la defensa de la salud física y psíquica de los trabajadores y la calidad del medio ambiente laboral;
- Contar con una sólida formación en los conceptos y principios de la seguridad y salud en el trabajo y en los procedimientos requeridos para su aplicación;
- Proponer, organizar y dirigir las actividades que sean necesarias en esos aspectos en todo tipo de empresas e instituciones;
- Poseer una actitud crítica y flexible que le permite encarar con solvencia profesional y espíritu docente el fomento de una cultura de prevención y la difusión de los requisitos de seguridad;
- Comprender la importancia del trabajo en equipos interdisciplinarios, y propicia acciones e iniciativas que los impulsen;
- Ser responsable de la organización y el funcionamiento del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de los establecimientos, de acuerdo a lo ordenado y normado por la legislación vigente;
- Conocer los instrumentos de medición, sus normas de utilización y los recursos técnicos para identificar, medir, evaluar y resolver los problemas originados por los diversos factores medioambientales y tipos de contaminación; que afectan la seguridad y salud de los trabajadores;
- Realizar estudios del ambiente laboral y de los puestos de trabajo, en cuanto a su especialidad, efectuando el relevamiento, análisis, diagnóstico de la situación y propone mejoras para el control de riesgos;
- Establecer los requerimientos ergonómicos de puestos, celdas y líneas de trabajo, así como las normas de higiene, seguridad y los procedimientos de trabajo seguro.
- Realizar mediciones y estudios necesarios para el diagnóstico de higiene, seguridad y riesgos en todo tipo de lugar de trabajo o establecimiento;
- Implementar y controlar los equipos y dispositivos requeridos para prevenir riesgos y solucionar problemas de higiene, seguridad y riesgos en el trabajo;
- Realizar peritajes y arbitrajes judiciales o contratados sobre higiene, seguridad y riesgos del trabajo;
- Investigar y encontrar los orígenes y las causas de accidentes y enfermedades profesionales, confeccionar índices estadísticos de los factores determinantes, identificar

tendencias en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y fijar medidas correctivas necesarias;

- Capacitar al personal en temas de higiene, seguridad y salud en el trabajo, organizando equipos de trabajadores para prevención de riesgos y extinción de incendios;
- Cumplir tareas de docencia y capacitación en la empresa, en higiene y seguridad y riesgos del trabajo;
- Participar en los comités de seguridad y salud en el trabajo, según las funciones que establece la ley.

#### **4.5 Requisitos de Ingreso**

Será requisito de ingreso poseer título de Ingeniero en las siguientes especialidades: Industrial, Electricista, Electrónico, Mecánico, Electromecánico, Civil, en Construcciones, Sanitario, Hidráulico, Vial, Químico, Ambiental y en Tecnología de los Alimentos; y/o Arquitecto.

Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, que a criterio de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, ponga en evidencia una sólida formación en el área de la ingeniería afín con la seguridad y organización del trabajo.

A fin de someterse al proceso de ingreso a la carrera, los postulantes deberán presentar:

- Solicitud de inscripción consignando datos personales.
- Currículum Vitae completo.
- Fotocopia legalizada del Título Universitario
- Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento.
- Fotocopia de D.N.I.
- Dos fotos carnet (4x4) en color.

Asimismo, podrán ingresar a la carrera, graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalentes a los indicados, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

A fin de someterse al proceso de ingreso a la carrera los postulantes extranjeros deberán presentar:

- Solicitud de inscripción consignando datos personales.

- Currículum Vitae.
- Copia del título de grado, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente.
- Acompañar en todos los casos PLAN DE ESTUDIOS de la carrera de grado aprobada.
- Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento.
- Fotocopia de documento de identidad o pasaporte.
- Dos fotos carnet (4x4) en color
- En el caso que el español no sea su primera lengua, y de acuerdo a la normativa vigente, los postulantes no hispanohablantes deberán acreditar al momento de la inscripción, el nivel Intermedio (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, siguiendo los estándares establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas MCERL. Deberán presentar el certificado DUCLE (Diploma Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR o certificación internacional reconocida por el SICELE (Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera). Además, en caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa de Tesis, el nivel Avanzado de conocimiento de lengua española, de acuerdo con los mismos estándares.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

De ser necesario, la Comisión Académica mantendrá una entrevista personal con los aspirantes.

En todos los casos, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo evaluará la admisión de los aspirantes al cursado y podrá recomendar o no su aceptación.

## **5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

### **5.1. Características Generales**

La Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo está estructurada en cuatro Áreas complementarias entre sí: Fundamentación (130 horas), Aplicación (240 horas), Profundización (120 horas) e Integración (30 horas); y un Trabajo Final. La carga horaria total de la carrera es de 520 horas.

En función de su papel formativo, las actividades curriculares se organizan y agrupan

dentro de estos núcleos disciplinarios que, en conjunto, resultan funcionales a la formación del egresado y, en su autonomía, útiles a la formación, avance y producción de conocimientos desde campos de acción distintas.

## 5.2. Duración de la Carrera

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo prevé una duración de dos años (24 meses) para el cursado y un plazo máximo de dos años (24 meses) para la entrega del Trabajo Final, luego de haber aprobado la totalidad de las actividades curriculares previstas, según lo especifica el Artículo 8 del Reglamento de carrera.

## 5.3. Áreas

**Área Fundamentación (130 horas reloj):** tiene como objeto lograr una aproximación conceptual coherente necesaria en los universitarios provenientes de diferentes carreras para una comprensión común de conceptos clave de las materias en estudio, así como de los derechos y obligaciones de los sujetos de estudio (los trabajadores) y de sus empleadores.

Se introduce la especialidad desde los conocimientos y conceptos básicos que la configuran y está integrada por contenidos vinculados con las condiciones y el medio ambiente de trabajo, a la organización industrial y del trabajo, las instalaciones, diseño y ergonomía, aspectos fundamentales de medicina laboral y contenidos de sociología, psicología, didáctica.

Área FUNDAMENTACIÓN	
Código	Actividad Curricular
1	Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo
2	Las Ciencias Sociales del Trabajo en la Seguridad y Salud Laboral
3	Medicina Laboral
4	Ergonomía

**Área Aplicación (240 horas reloj):** tiene como finalidad una aproximación a la aplicación de los contenidos fundamentales en la evaluación de factores de riesgo, higiene y contaminación, integrada por contenidos sobre contaminación ambiental, químicos, físicos y biológicos, ventilación, residuos; factores de riesgo eléctrico e incendios y sus elementos de protección. Se basa en la necesidad de proveer una serie ordenada de conocimientos de los factores de riesgos y de los peligros a los que pueden estar sometidos los trabajadores en sus lugares de trabajo.

Área APLICACIÓN	
Código	Actividad Curricular
5	Contaminación Ambiental y Ventilación
6	Efluentes Industriales
7	Radiaciones
8	Ruido y Vibraciones

9	Estrés Térmico
10	Riesgo Eléctrico y Elementos de Protección
11	Iluminación
12	Incendios y Explosiones

**Área Profundización (120 horas reloj):** tiene como objetivo la profundización y reelaboración de los contenidos de las Áreas de Fundamentación y Aplicación. En esta área se desarrollan contenidos orientados a la práctica profesional en distintos tipos de establecimientos; asimismo, incluye contenidos de derecho laboral y herramientas para la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Se nutre de una serie de conceptos, enfoques y miradas del mundo del trabajo que son esenciales para comprender el papel que debe desempeñar y la responsabilidad profesional y social que le compete llevar a cabo al especialista en higiene y seguridad que está en proceso de formación.

<b>Área PROFUNDIZACIÓN</b>	
Código	Actividad Curricular
13	Establecimientos I
14	Establecimientos II
15	Derecho Laboral
16	Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

**Área Integración (30 horas reloj):** orientada a promover, desde la realización del trabajo final de carrera, la integración de conocimientos. Facilita con sus contenidos y actividades la identificación de hipótesis de trabajo, del universo de análisis y de la presentación sistemática de los problemas, riesgos y peligros detectados en los lugares de trabajo analizados, así como de su presentación en la forma de un Trabajo Final de calidad y apto para que califique como un escrito profesional.

<b>Área INTEGRACIÓN</b>	
Código	Actividad Curricular
17	Taller: Formación para el Trabajo Final

#### **5.4. Delimitación de Contenidos**

##### **Área Fundamentación**

##### **1. INTRODUCCION A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Metas clásicas y nuevos desafíos de las organizaciones. Responsabilidad social de las empresas. Costos de la falta de seguridad. Sistemas de gestión para la seguridad y salud en el trabajo. Accidentes del trabajo. El diálogo social para la seguridad y salud en el trabajo. Participación de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo. Medio ambiente de trabajo. Información sobre seguridad y salud en el trabajo. Seguridad, salud y condiciones de trabajo en



empresas pequeñas y medianas. Ética profesional.

## 2. LAS CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Sociología del Trabajo: La Sociedad Industrial. Relaciones económico-sociales, Desarrollo Tecnológico y Organización del Trabajo. Seres Humanos y grupos en situación de trabajo. Trabajo y Subjetividad. La Formación en las prácticas de Seguridad en el trabajo: capacitación de los trabajadores. La problemática de la construcción, circulación y trasmisión de conocimientos para la Seguridad y la Salud en la Organización/Institución. Distintos Enfoques sobre técnicas grupales. Riesgos Psicosociales en el Trabajo.

## 3. MEDICINA LABORAL

Introducción al estudio de la salud y el trabajo. Fisiología del trabajo y ergonomía. Condiciones y Medio ambiente de trabajo: Agresores químicos, físicos y biológicos, efectos sobre el hombre. Epidemiología laboral. Servicio de Medicina del Trabajo. Accidentes y enfermedades profesionales. Medicina Legal. Toxicología Laboral. El médico en la empresa, y sus actividades dentro de planta. Primeros auxilios. Educación sanitaria.

## 4. ERGONOMIA

Ergonomía: Tarea prescrita y trabajo real - Actividad. Marco de análisis de una situación de trabajo. Intervención. Cargas físicas, psíquicas y mentales. Psicopatología y psicodinamia. Factores psico-sociales. Ergonomía cognitiva. Sistema persona - máquina. Percepción, detección, discriminación. Dispositivos, controles y compatibilidad. Modelo de Leamon. Modelo SRK. Antropometría. Dimensiones corporales. Antropometría estructural y funcional. Falacia de la persona promedio. Espacio de trabajo. Posturas. Análisis Biomecánico. Áreas óptimas, aceptables. Métodos de análisis y evaluación de la actividad y puestos de trabajo. Ergonomía participativa. Legislación.

### **Área Aplicación**

## 5. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y VENTILACIÓN

Contaminantes en el aire. Concentraciones admisibles - captación y medición de contaminantes. Ventilación - calidad del aire – humedad. Ventiladores e instalaciones.

## 6. EFLUENTES INDUSTRIALES

Aguas para consumo humano. Residuos sólidos urbanos y especiales. Efluentes industriales y líquidos cloacales. Emisiones gaseosas legislación ambiental

## 7. RADIACIONES

Campos eléctricos. Campos magnéticos. Ondas electromagnéticas. Estructura de la materia básica. Núcleos atómicos, isótopos, radioisótopos. Radiaciones provenientes de partículas y de

fotones. Energía de las radiaciones. Actividad de una fuente. Blindajes. Dosis permitida en seres humanos. Niveles permitidos en la Argentina. Autoridad Regulatoria Nuclear. Aplicaciones de las radiaciones. Laser. Radiación solar. Reglamentaciones.

## 8. RUIDO Y VIBRACIONES

Sonido y ruido: aspectos físicos. Psicoacústica. Mediciones acústicas. Riesgos del ruido y medios de corrección. Legislación sobre ruido laboral. Acústica de recintos y control de ruido. Vibraciones. Efectos de las vibraciones sobre el ser humano. Métodos de medición.

## 9. ESTRÉS TÉRMICO

Evaluación y cálculo de la carga térmica. Efectos sobre el hombre. Tipos de trabajo y límite permisibles. Consideraciones generales sobre afección del frío y calor sobre el cuerpo humano. Respuestas fisiológicas. Metabolismo. Centros de regulación del calor. Agotamiento calórico. Factores que intervienen en las condiciones higrotérmicas. Temperatura del aire. Humedad relativa. Velocidad del aire. Definiciones. Instrumentos de medición. Intercambio calorífico. Intercambio calórico por radiación, convección, respiración y evaporización. Modelos físicos asociados en el intercambio hombre-ambiente. Cuantificación del intercambio. Calor metabólico. Definición. Calor metabólico base. Calor metabólico posición de trabajo, Calor metabólico por tipo de trabajo. Tablas. Balance energético. Índice de Belding y Hatch. Evaluación del índice de Carga térmica. Criterios de corrección. Acerías. Efectos del estrés por frío. Medición del estrés por frío. Ropas de Protección.

## 10. RIESGO ELECTRICO Y ELEMENTOS DE PROTECCION

Riesgo eléctrico. Generalidades. Definiciones. Niveles de tensión, tensión de seguridad. Elementos de protección personal. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo. Condiciones de seguridad en las instalaciones eléctricas. Tipos de contacto eléctricos: directo e indirecto. Medidas de protección contra contactos directos e indirectos. Esquemas de conexión a tierra. Trabajo y maniobras en instalaciones eléctricas. Consignación de las instalaciones. Condiciones mínimas que deben cumplir las instalaciones para preservar la seguridad de las personas y de los bienes, así como asegurar la confiabilidad de su funcionamiento. Medición de resistividad y resistencia de tierra. Normativa.

## 11. ILUMINACIÓN

La luz como fenómeno físico. Magnitudes fotométricas. Iluminancia en un punto producida por una fuente puntual. Mecanismo de la visión. Campo visual. Rendimiento y confort visual. Fuentes luminosas y acondicionamiento luminoso Fuentes. Rendimiento. Temperatura de color. Lámparas incandescentes de descarga y LED. Iluminación natural. Iluminación artificial.

Luminarias. Sistemas de iluminación. Iluminación artificial general uniforme. Método de las cavidades zonales. Cálculo. Criterios. Límites reglamentarios.

## 12. INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Protección Contra Incendios y Explosiones: Físico-química del fuego, Tipos de Fuego. Elementos Extintores. Cálculo de Carga de Fuego. Análisis de Riesgos. Protección Contra Incendios: Prevención. Protección Pasiva o Estructural. Protección Activa: Alarma, Detección y Extinción. Explosiones: Mecanismos de las explosiones. Explosiones Mecánicas. Explosiones Químicas. Protección contra explosiones. Recipientes sometidos a Presión. Evacuación y Planes de Emergencias: Medios de Escape. Cálculo de Vías de Escape. Principios Básicos sobre Evacuación de Personas. Evacuaciones Especiales y Edificios de Gran Altura. Planes de Emergencias y Evacuación. Capacitación del Personal Contra Incendios: Formación de Brigadas Contra Incendios. Transporte de Sustancias Peligrosas. Manejo de Emergencias HAZMAT.

## ÁREA PROFUNDIZACIÓN

### 13. ESTABLECIMIENTOS I

Establecimientos laborales. Seguridad en los Proyectos de Plantas, en Instalaciones, Maquinarias y Ampliaciones Edilicias, Selección de materiales. Funcionalidad del lay out para las personas y la actividad. Categorización Ambiental. Informe Ambiental de Cumplimiento, Estudio de Impacto Ambiental. Control de Riesgos en la Industria de la Construcción, Industria de la Alimentación. Seguridad y riesgos en oficinas, comercios y supermercados Actividades rurales y regionales. Marco Legal y Normativas vigentes.

### 14. ESTABLECIMIENTOS II

Índices Estadísticos de Siniestralidad: Índice de Frecuencia; Índice de Gravedad; Índice de Incidencia; Índice de Incidencia AT/EP; Índice de Duración Media; Índice de Accidentes Mortales. Relevamiento de Agentes de Riesgo (RAR). Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL). Mapas de Riesgo. Control de Riesgos específicos en: establecimientos de Salud, Hospitales, Hoteles, establecimientos de enseñanza, establecimientos de la industria minera, industria plástica e industria metalúrgica, transporte de carga (cargas en general, cargas de cereales, cargas de residuos patológicos). Normativas vigentes

### 15. DERECHO LABORAL

Introducción al Derecho Laboral y de la Seguridad Social. Seguridad y Salud ocupacional. Prevención. Sistema de Riesgos del Trabajo. La evolución legal del sistema de riesgos del trabajo. Legislación, decretos y resoluciones. Organismos internacionales. Organismos

administrativos nacionales, provinciales y locales. Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Régimen de Inspección y Policía del Trabajo. Accidentes y enfermedades profesionales. El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Régimen legal y funcionamiento. Servicios internos y externos. La vinculación con las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, y con los Servicios de Medicina del Trabajo externos e internos. Participación de los trabajadores. El medio ambiente laboral y la salud laboral.

#### 16. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cultura de la prevención. Responsabilidad social de las empresas. Sistemas de gestión para la seguridad y salud en el trabajo en la organización. Eficacia y eficiencia de un sistema de gestión. Gestión por procesos. El pensamiento basado en riesgos. Indicadores de desempeño de un sistema de gestión. Plan anual de prevención, seguimiento y medición. Costos y control. Herramientas de calidad. Planes de emergencia. Auditorías. El diálogo social para la seguridad y salud en el trabajo. Participación de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo. Comunicación. Concientización.

#### ÁREA INTEGRACIÓN

#### 17. TALLER: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO FINAL

El texto académico como género textual. El Plan de Trabajo Final: características generales del anteproyecto. La escritura del Trabajo Final. La coherencia entre el Plan de Trabajo Final original y la escritura definitiva del Trabajo Final. La planificación textual: función de la presentación, función de los aspectos teórico-metodológicos, la exposición de los resultados, la presentación de conclusiones. La puesta en página: aspectos formales, estilo de escritura, las citas bibliográficas, el uso de referencias, la función de los anexos. La etapa de corrección: interconexión y articulación entre los distintos capítulos, claridad expositiva, coherencia interna.

### **5.5. Trabajo Final**

#### 18. TRABAJO FINAL

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo concluye con un Trabajo Final que consistirá en un trabajo individual de carácter integrador y práctico, sobre el tratamiento de una problemática derivada de la experiencia profesional y que debe cumplir con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo adecuado de las fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. El alumno deberá demostrar a través del Trabajo Final, su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado. El mismo se regirá según lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de la Carrera.

Una vez aprobadas todas las actividades curriculares de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, el alumno presentará el trabajo escrito de Trabajo Final con la conformidad del Director/a del mismo.

La evaluación del Trabajo Final estará a cargo de un Jurado, cuya conformación y requisitos para integrarlo se rigen según lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de la carrera.

## **6. EVALUACIÓN**

Responderá a un proceso que permita valorar la adquisición de los conocimientos y los logros de habilidades y destrezas por parte de los alumnos en cada una de las actividades académicas que componen la currícula. La evaluación será en forma individual y ante un tribunal examinador integrado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de carrera.

## 7. ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES

PRIMER AÑO						
Primer Cuatrimestre- Área Fundamentación						
Código	Actividad Curricular	Carga Horaria Total	Horas Teoría	Horas Práctica	Cursado	Correlativas
1	Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo	30	15	15	Cuatrimestral	
2	Las Ciencias Sociales del Trabajo en la Seguridad y Salud Laboral	30	15	15	Cuatrimestral	
3	Medicina Laboral	40	28	12	Cuatrimestral	
4	Ergonomía	30	26	4	Cuatrimestral	
Segundo Cuatrimestre- Área Aplicación						
5	Contaminación Ambiental y Ventilación	30	18	12	Cuatrimestral	1 a 4
6	Efluentes Industriales	30	18	12	Cuatrimestral	1 a 4
7	Radiaciones	30	15	15	Cuatrimestral	1 a 4
8	Ruidos y Vibraciones	30	18	12	Cuatrimestral	1 a 4
SEGUNDO AÑO						
Primer Cuatrimestre- Área Aplicación						
9	Estrés Térmico	30	18	12	Cuatrimestral	1 a 4
10	Riesgo Eléctrico y Elementos de Protección	30	18	12	Cuatrimestral	1 a 4
11	Iluminación	30	18	12	Cuatrimestral	1 a 4
12	Incendios y Explosiones	30	18	12	Cuatrimestral	1 a 4
Segundo Cuatrimestre- Área Profundización						
13	Establecimientos I	30	18	12	Cuatrimestral	5 a 12
14	Establecimientos II	30	18	12	Cuatrimestral	5 a 12
15	Derecho Laboral	30	15	15	Cuatrimestral	5 a 12
16	Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	30	15	15	Cuatrimestral	5 a 12
Segundo Cuatrimestre – Área Integración						
17	Taller: Formación para el Trabajo Final	30	10	20	Cuatrimestral	5 a 12
18	Trabajo Final					1 a 17
<b>TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA</b>		<b>520</b>	<b>301</b>	<b>219</b>		

# ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

## ANEXO II

### REGLAMENTO CARRERA

ARTÍCULO 1: La carrera de Posgrado de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo estará organizada de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad Nacional de Rosario y las que se establezcan en este Reglamento.

ARTÍCULO 2: La dirección académica de la carrera de Posgrado de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo estará a cargo de un Director/a Académico designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua. El Director/a durará en sus funciones un período de cuatro años y podrá ser designado nuevamente.

Para ser Director/a Académico es requisito ser Doctor, Magíster y/o Especialista de reconocida trayectoria académica y/o profesional en la temática de la carrera.

El Director/a Académico tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Convocar a las reuniones de la Comisión Académica de la carrera y participar de ellas.
- b) Planificar y organizar en cada año lectivo las actividades de la Carrera.
- c) Informar a la Escuela de Posgrado y Educación Continua sobre el funcionamiento de la carrera y recomendar todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la misma.
- d) Elevar a la Escuela de Posgrado y Educación Continua todo trámite que requiera la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad a fin de dar curso al mismo.
- e) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos académicos inherentes a la carrera.
- f) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, re acreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- g) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera, conjuntamente con la Comisión Académica, que permita ajustes y modificaciones en el Plan de Estudios y/o en el Reglamento de la Carrera.
- h) Considerar, conjuntamente con la Comisión Académica, el rediseño de los programas de las asignaturas y analizar la actuación de los docentes a cargo de las mismas, coordinando las acciones pertinentes, de acuerdo a los requerimientos de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, en pos de la mejora continua de los procesos enseñanza-aprendizaje.
- i) Coordinar el seguimiento de los alumnos conjuntamente con la Comisión Académica.
- j) Coordinar, conjuntamente con la Escuela de Posgrado y Educación Continua, el seguimiento de los posgraduados a través de la ejecución de encuestas conformadas a tal fin.

- k) Realizar gestiones ante instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios relacionados con el funcionamiento de la carrera.
- l) Proponer a la Escuela de Posgrado y Educación Continua y por su intermedio al Consejo Directivo, conjuntamente con la Comisión Académica de Posgrado de la Carrera la designación del personal docente y los programas analíticos de las asignaturas para su aprobación.
- m) Ejercer la representación de la Carrera ante organismos estatales o privados, nacionales o extranjeros, para promover y establecer relaciones académicas y gestionar recursos que mejoren el desarrollo de la Carrera.

ARTÍCULO 3: El Consejo Directivo de la Facultad designará un Coordinador Académico a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, que durará en sus funciones un período de cuatro años y podrá ser designado nuevamente. Para ser Coordinador Académico es requisito poseer trayectoria en la temática de la carrera.

Tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Asistir al Director/a Académico cuando éste lo requiera en relación con las actividades de la carrera.
- b) Organizar las reuniones de la Comisión Académica a propuesta del Director/a.
- c) Establecer vínculos entre la dirección de la carrera, los docentes y los alumnos, y la Escuela de Posgrado y Educación Continua con la finalidad de canalizar sugerencias para procurar una mejora continua en la misma.
- d) Coordinar todas las actividades programáticas y extra programáticas.
- e) Coordinar la logística interna para el funcionamiento de la carrera en el ámbito de la Facultad:
  - a. consensuando y estipulando el cronograma de las asignaturas con los docentes y el Departamento Carreras de Posgrado de la Escuela de Posgrado y Educación Continua;
  - b. gestionando el material didáctico que debe entregar el docente y facilitárselo a los alumnos;
  - c. solicitando las aulas y equipamiento ante la Escuela o Facultad.
- f) Colaborar en el proceso de acreditación de la carrera, coordinando los distintos actores en el proceso de acreditación (docentes y Comisión Académica) con los responsables de acreditación (Director/a de carrera, de Departamento y de la Escuela de Posgrado y Educación Continua).

ARTÍCULO 4: La Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación



Continua.

Para ser miembro de la Comisión Académica será requisito ser Doctor, Magíster y/o Especialista de reconocida trayectoria académica y/o profesional en la temática de la carrera.

El número de integrantes de la Comisión será de 6 (seis) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes. Los miembros de la Comisión Académica durarán en sus funciones un período de cuatro años y podrán ser designados nuevamente.

La Comisión Académica tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Actuar como órgano de admisión a la carrera y colaborar con Director/a.
- b) Entrevistar a los aspirantes.
- c) Analizar y aprobar el Plan de Trabajo Final de los alumnos, avalado por el Director/a de mismo.
- d) Aprobar al Director/a de Trabajo Final y/o Co Director/a, si lo hubiera.
- e) Aconsejar el otorgamiento de las equivalencias cuando así corresponda.
- f) Supervisar los programas analíticos de las asignaturas y sugerir modificaciones cuando lo considere necesario.
- g) Analizar la actuación de los docentes a cargo de las asignaturas, conjuntamente con el Director/a Académico de la carrera, coordinando las acciones pertinentes de acuerdo a los requerimientos de la Escuela de Posgrado y Educación Continua.
- h) Recomendar todas las actuaciones necesarias para el correcto cursado de la carrera por parte de cada alumno.
- i) Realizar el seguimiento de los alumnos, pudiendo solicitar informes de avance anuales, presentaciones orales, y cualquier otra instancia tendiente a la mejora del cursado y avance en la Carrera.
- j) Coordinar, conjuntamente con la Escuela de Posgrado y Educación Continua y el Director/a Académico de la carrera, el seguimiento de los posgraduados a través de la ejecución de encuestas conformadas a tal fin.
- k) Proponer la constitución del Jurado de Trabajo Final una vez presentada la versión definitiva de la misma y verificado el cumplimiento de los aspectos formales.
- l) Colaborar en los procesos de acreditación de la carrera cuando así lo determinen los Organismos Oficiales.
- m) Todos los dictámenes de la Comisión deberán ser fundados.

ARTÍCULO 5: La selección de los postulantes, según los requisitos establecidos en el apartado 4.5 del Anexo I será resuelta por la Comisión Académica conjuntamente con el Director/a Académico mediante resolución fundada en cada caso. Las decisiones se tomarán

exclusivamente sobre la base de elementos objetivos de valoración: antecedentes del postulante, ejercicio profesional y experiencia laboral. El postulante deberá tener una entrevista personal con los miembros de la Comisión Académica en caso que sea necesario.

Todos los antecedentes presentados por cada postulante formarán un legajo personal, que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrollare durante la realización de la carrera.

ARTÍCULO 6: La aprobación de eventuales solicitudes de equivalencia será resuelta por la Comisión Académica mediante resolución fundada en cada caso. Para ello el alumno deberá presentar una nota solicitando su aprobación adjuntando programa analítico, asignación horaria, profesor/es a cargo del dictado y su/s CV, institución de dictado, Certificado de Aprobación extendido por la Institución donde haya cumplimentado la asignatura.

ARTÍCULO 7: Las fechas de examen y la integración de los Tribunales Examinadores serán establecidas por la Dirección de la Escuela de Posgrado y Educación Continua a propuesta del Director/a de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La confección de actas de exámenes y la escala de calificaciones se regirán por las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 8: La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo prevé una duración de dos años (24 meses) para el cursado y un plazo máximo de dos años (24 meses) para la entrega del Trabajo Final, una vez aprobada la totalidad de las actividades curriculares previstas. Vencido dicho plazo caducarán de pleno derecho todos los actos realizados, reservándose la Comisión Académica de la carrera la posibilidad de ampliar el plazo en forma justificada.

El alumno podrá solicitar suspensión de cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final por las siguientes causas debidamente certificadas:

- a) Enfermedad grave o incapacidad transitoria propia o de familiar, tiempo equivalente a la licencia solicitada.
- b) Tareas de gestión o desempeño en la función pública
- c) Maternidad o paternidad, tiempo equivalente a lo que dure la licencia.

En todos los casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica recomendará al Consejo Directivo, por medio de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, la suspensión o prórroga a otorgar.

ARTÍCULO 9: La condición de regularidad en cada asignatura se extenderá por un plazo de un año desde la finalización del cursado de la misma, pudiéndose extender, a consideración de la

Comisión Académica de la carrera, sólo por otro año.

ARTÍCULO 10: La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo concluye con un Trabajo Final que consistirá en un trabajo individual de carácter integrador y práctico, sobre el tratamiento de una problemática derivada de la experiencia profesional y que debe cumplir con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo adecuado de las fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. El alumno deberá demostrar a través del Trabajo Final, su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

ARTÍCULO 11: El alumno deberá presentar la propuesta del Plan de Trabajo Final, el Director/a de Trabajo Final y/o Co Director/a del mismo, si lo hubiera.

El Plan de Trabajo Final propuesto, así como el Director/a y/o Co Director/a de Trabajo Final, si lo hubiera, previa verificación de su presentación formal por la Escuela de Posgrado y Educación Continua, serán analizados por la Comisión Académica de la carrera desde el punto de vista académico y científico.

La Comisión Académica con el análisis del Plan Trabajo Final presentado y el estudio de antecedentes del Director/a propuesto y/o Co Director/a, si lo hubiera, elevará al Consejo Directivo, a través de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo Final.

ARTÍCULO 12: La presentación de la propuesta del Plan de Trabajo Final deberá contener:

- a) Carátula: en la que se consignará: Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Escuela de Posgrado y Educación Continua, Título del Trabajo Final, Nombre de autor, Nombre del Director/a y/o Co Director/a, si lo hubiera, y año de presentación.
- b) Solo en el caso que correspondiere, Nota de la empresa u organización sobre la cual se desarrollará el trabajo avalando los estudios propuestos.
- c) Índice
- d) Introducción: descripción breve, concisa y pertinente sobre el estado actual del estudio sobre el tema propuesto, el planteo de las incógnitas a resolver y su pertinencia.
- e) Objetivos: expresión de las finalidades específicas del plan propuesto y la posible importancia de los resultados que se obtengan.
- f) Plan a desarrollar: descripción del material a investigar, los métodos a aplicar y la forma de analizar los resultados, bibliografía y cronograma de trabajo.

- g) Normas Editoriales:
- Tamaño de papel: A4
  - Tipografía: Fuente Arial, Tamaño 11, Espaciado 1,5
  - Márgenes: Superior: 3 cm, Izquierdo: 3 cm, Inferior: 2,5 cm, Derecho: 2,5 cm
  - Títulos y subtítulos: Formato y esquema de numeración:
    - 1. TÍTULOS: mayúsculas – negrita
    - 1.1 Subtítulos: negrita
    - 1.1.1 Subtítulo segundo nivel: cursiva
  - Bibliografía: Las citas deben seguir los criterios adoptados por las Normas de la American Psychological Association (APA).
- h) Nota del Director/a del Trabajo Final y/o Co Director/a, si lo hubiere, aceptando la dirección y/o co dirección del mismo y su/s curriculum vitae si no pertenecieran a la planta docente de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 13 El trabajo escrito del Trabajo Final será estructurado en secciones según se indica. En cada sección se desarrollará el respectivo contenido teniendo en cuenta que la necesidad de concisión no debe llevar a la omisión de detalles importantes para determinar la autoría de lo expuesto.

- a) CARÁTULA: en la que se consignará: Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Escuela de Posgrado y Educación Continua, Título del Trabajo Final, Nombre de autor, Nombre del Director/a / Co Director/a y año de presentación.
- b) RESUMEN: deberá contener no más de doscientas palabras relacionadas con una breve presentación del tema, el enfoque y la planificación del trabajo y conclusiones o resultados obtenidos.
- c) PALABRAS CLAVE: entre 3 (tres) y 5 (cinco) palabras.
- d) ÍNDICE
- e) INTRODUCCIÓN: formulación del tema, exposición sucinta de la metodología y formulación de segmentos escriturarios que den cuenta de la organización general del escrito.
- f) OBJETIVOS
- g) DESARROLLO: de la temática estudiada organizada en secciones o capítulos.
- CAPÍTULO PRIMERO: descripción de las diferentes características de la organización que es objeto del estudio.
- CAPÍTULO SEGUNDO: a) el estudio y análisis de los ambientes, lugares y los puestos de trabajo (incluyendo la medición, cálculo y resultados necesarios para evaluar las variables

correspondientes); b) el estado de situación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la organización, según los lineamientos establecidos por las Directrices para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas, que han sido adoptadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

CAPÍTULO TERCERO: conclusiones y recomendaciones sugeridas para el mejoramiento de la seguridad y la salud en el trabajo y las condiciones del trabajo de la organización.

h) BIBLIOGRAFÍA CITADA

i) BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

j) ANEXOS

Para la redacción del Trabajo Final deberán respetarse las siguientes normas editoriales:

- Tamaño de papel: A4
- Tipografía: Fuente Arial, Tamaño 11, Espaciado 1,5
- Márgenes: Superior: 3 cm, Izquierdo: 3 cm, Inferior: 2,5 cm, Derecho: 2,5 cm
- Títulos y subtítulos: Formato y esquema de numeración:
  1. TÍTULOS: mayúsculas – negrita
    - 1.1 Subtítulos: negrita
      - 1.1.1 Subtítulo segundo nivel: cursiva
- Bibliografía: Las citas deben seguir los criterios adoptados por las Normas de la American Psychological Association (APA)

ARTÍCULO 14 Podrán ser Directores de Trabajo Final quienes posean título de Doctor, Magíster y/o Especialista que acrediten antecedentes académicos, de investigación y/o profesionales suficientes dentro del área disciplinar o interdisciplinar de la que se trate. Cada Director/a de Trabajo Final no podrá dirigir más de tres Trabajos Finales simultáneamente.

Serán funciones del Director/a de Trabajo Final:

- a) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Plan de Trabajo Final.
- b) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo del Trabajo Final
- c) Asesorar a la Comisión Académica de la carrera en toda recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente.
- d) Informar a la Comisión Académica de la carrera los cambios sustanciales en el transcurso de la elaboración del Trabajo Final, que modifiquen el Plan de Trabajo Final original.
- e) Informar la finalización del trabajo de Trabajo Final y presentar un informe final evaluando las actividades realizadas, la calidad del trabajo y la significación del Trabajo Final elaborada por el alumno en la oportunidad de ser presentado.

ARTÍCULO 15: El alumno podrá solicitar cambio de Director/a de Trabajo Final fundamentando el mismo y proponiendo un nuevo Director/a. Esta solicitud será evaluada por la Comisión Académica y, si es aceptada, será elevada al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO 16: La actuación de un Co Director/a de Trabajo Final será considerada en las siguientes situaciones:

- a) se recomienda para el caso de un alumno de esta Universidad con Director/a de Trabajo Final externo a esta Universidad.
- b) se exige para el caso de un alumno y Director/a de Trabajo Final externos a esta Universidad.
- c) el alumno podrá solicitar la actuación de un Co Director/a de Trabajo Final cuando el tema elegido sea multidisciplinario y se juzgue conveniente la colaboración de un especialista en algún aspecto del Trabajo Final.

ARTÍCULO 17: El Co Director/a de Trabajo Final deberá acreditar antecedentes equivalentes a los exigidos al Director/a de Trabajo Final. Cuando el Director/a de Trabajo Final no pertenezca a esta Universidad, el Co Director/a deberá ser, además, docente de esta Universidad.

En los casos de la temática del Trabajo Final, en la que no exista un desarrollo de estudios en el presente nivel de pos graduación se podrá en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un Co Director/a de Trabajo Final que por su trayectoria académica y científica, acredite méritos equivalentes al título de Especialista.

Serán funciones del Co Director/a:

- a) asesorar y orientar al alumno en aquellos aspectos del Trabajo Final para los cuales fue propuesto.
- b) cuando el Director/a del Trabajo Final no pertenezca a esta Universidad deberá actuar como vínculo entre el Director/a y el alumno, y asesorar a éste en los temas académicos y trámites administrativos con la Facultad.

ARTÍCULO 18: Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, el alumno podrá presentar la versión escrita del Trabajo Final, con la conformidad de la Comisión Académica que verificará el cumplimiento de los requisitos formales en una versión digital de la misma. Deberá acompañar la presentación con un informe del Director/a del Trabajo Final y Co Director/a, si lo hubiere, avalando el trabajo realizado y un certificado de materias aprobadas.

ARTÍCULO 19: Un Jurado que tendrá a su cargo la evaluación del Trabajo Final, será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de la

carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo y estará integrado por tres (3) docentes y/o profesionales especialistas que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los Directores y/o Co Directores de Trabajo Final.

Los miembros del Jurado deberán acreditar competencia o antecedentes específicos en el área científica vinculada al tema del Trabajo Final.

ARTÍCULO 20 Los miembros del Jurado de Trabajo Final podrán ser recusados por el alumno, ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación ante el interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de jueces.

ARTÍCULO 21 Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días de designado el Jurado de Trabajo Final se enviará a cada miembro titular una copia digital del trabajo escrito para su evaluación.

Los miembros del Jurado tendrán un plazo máximo de sesenta (60) días para emitir su dictamen, vencidos los cuales se requerirá la devolución del Trabajo Final a quien no hubiera emitido su dictamen y se dejará sin efecto su designación, procediéndose a designar un nuevo miembro del Jurado en su reemplazo.

ARTÍCULO 22: El dictamen que deberán emitir los miembros del Jurado deberá ser por escrito y versar sobre:

- a) La metodología empleada
- b) La relevancia o impacto del tema
- c) La originalidad en el planteamiento de la problemática
- d) La rigurosidad teórica y la integración de contenidos
- e) La pertinencia de la bibliografía utilizada

Además, en el dictamen se indicará expresamente y fundamentado, si el Trabajo Final es aprobado, aprobado con modificaciones o rechazado para su defensa oral.

Todo dictamen no fundado, será devuelto por la Comisión Académica al miembro del Jurado correspondiente para su correcta emisión. Si en segunda instancia se repitiera el dictamen no fundado, el mismo será desestimado y se dejará sin efecto su designación, procediéndose a su reemplazo.

ARTÍCULO 23: Si la mayoría de los miembros del Jurado, por dictamen fundado, no aprobara el trabajo escrito del Trabajo Final, podrá ser reelaborado y presentado nuevamente. Para esta nueva presentación el alumno tendrá un plazo no mayor a un (1) año.

El trabajo escrito del Trabajo Final reelaborado iniciará un nuevo trámite similar al anterior y respetará los plazos y requisitos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo Final.

Este trabajo escrito reelaborado volverá ser nuevamente examinado por los miembros del Jurado, quienes emitirán nuevo dictamen.

El alumno que no opte por rehacer el Trabajo Final perderá la condición de cursante dentro de la carrera y caducarán en pleno todos los actos realizados; al igual que habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen desaprobatario.

ARTÍCULO 24: Cuando el trabajo escrito de Trabajo Final resulte aprobado por la mayoría de los miembros del Jurado, se fijará fecha dentro de los treinta (30) días siguientes, para que el alumno defienda su Trabajo Final en sesión pública.

Terminada la defensa oral del Trabajo Final, el Jurado labrará un Acta en la que constará la aprobación o no de la misma por cada uno de los miembros del Jurado, y la calificación correspondiente dentro de la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 25: Cuando la defensa oral resultará aprobada por la mayoría de los miembros del Jurado, se considerará aprobado el Trabajo Final y se podrá comenzar a tramitar la expedición del diploma correspondiente.

ARTÍCULO 26: Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de acuerdo con este Reglamento en la presente resolución, obtendrán el título de *Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo*. Este título no determina reválida del título de grado.

El diploma correspondiente se confeccionará conforme a las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 27 Toda situación no contemplada por el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Académica de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Decano y/o el Consejo Directivo, según corresponda.

ARTÍCULO 28: La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo se financiará con fondos propios.